



Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCION N° 757



BUENOS AIRES, 5 JUL 2016

VISTO el expediente N° 22386/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, FACULTAD DE MEDICINA, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ODONTÓLOGO ESPECIALISTA EN ORTODONCIA, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 316/07, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN ORTODONCIA presentada por la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 539 del 28 de noviembre de 2008, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para



Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCION N°

- 7 5 7



otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ODONTÓLOGO ESPECIALISTA EN ORTODONCIA.

Que la Resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 539 del 28 de noviembre de 2008 al título de posgrado de ODONTÓLOGO ESPECIALISTA EN ORTODONCIA, que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, FACULTAD DE MEDICINA, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN ORTODONCIA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación y Deportes



de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD DEL SALVADOR desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 539 del 28 de noviembre de 2008.

ell
7
7

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 7 5 7

RESOLUCION N° _____

ESTEBAN BULLRICH
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



Ministerio de Educación y Deportes



- 757

ANEXO

**UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, FACULTAD DE MEDICINA
TÍTULO: ODONTÓLOGO ESPECIALISTA EN ORTODONCIA**

Requisitos de Ingreso:

- ODONTÓLOGO GRADUADO EN UNIVERSIDAD ARGENTINA O EXTRANJERA (CON CERTIFICADO ANALÍTICO DE ESTUDIOS Y CARTA DE PRESENTACIÓN DE AUTORIDAD DE LA UNIVERSIDAD EMITENTE).
- CONOCIMIENTO DEL IDIOMA CASTELLANO E INGLÉS QUE LE PERMITAN ACCEDER A LA LITERATURA CIENTÍFICA.
- ANTECEDENTES PERSONALES Y PROFESIONALES.
- ENTREVISTA PERSONAL CON EL DIRECTOR DE LA CARRERA.

COD	ASIGNATURA	RÉGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

PRIMER AÑO/ PRIMER SEMESTRE

1	TÉCNICAS ORTODÓNICAS	Trimestral	100	Presencial	
2	ORTODONCIA I	Trimestral	120	Presencial	
3	ANATOMÍA	Bimestral	20	Presencial	
4	BIOLOGÍA ORAL I	Mensual	10	Presencial	
5	CRECIMIENTO Y DESARROLLO I	Mensual	10	Presencial	
6	MATERIALES DENTALES	Bimestral	20	Presencial	
7	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN I	Bimestral	20	Presencial	

PRIMER AÑO/ SEGUNDO SEMESTRE

8	BIOLOGÍA ORAL II	Mensual	10	Presencial	
9	PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES PERIODONTAL Y CARIES	Bimestral	15	Presencial	
10	BIOSEGURIDAD	Bimestral	30	Presencial	
11	ORTODONCIA II	Semestral	150	Presencial	
12	CRECIMIENTO Y DESARROLLO II	Mensual	10	Presencial	
13	FISIOLOGÍA Y PATOLOGÍA DEL SISTEMA ESTOMATOGNÁTICO I	Bimestral	25	Presencial	

J. Cay
J. S.



Ministerio de Educación y Deportes

- 757



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO/ PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE					
14	CLÍNICA DE ORTODONCIA I	Anual	500	Presencial	
SEGUNDO AÑO/ PRIMER SEMESTRE					
15	ORTODONCIA III	Semestral	150	Presencial	
16	INTRODUCCIÓN A LA PSICOLOGÍA MÉDICA Y ODONTOLÓGICA	Mensual	5	Presencial	
17	FISIOLOGÍA Y PATOLOGÍA DEL SISTEMA ESTOMATOGNÁTICO II	Mensual	5	Presencial	
18	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN II	Bimestral	25	Presencial	
SEGUNDO AÑO/ SEGUNDO SEMESTRE					
19	BIOÉTICA	Trimestral	60	Presencial	
20	ORTODONCIA IV	Semestral	150	Presencial	
21	CIRUGÍA BUCAL Y MAXILOFACIAL I	Mensual	30	Presencial	
SEGUNDO AÑO/ PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE					
22	CLÍNICA DE ORTODONCIA II	Anual	600	Presencial	
TERCER AÑO/ PRIMER SEMESTRE					
23	ORTODONCIA V	Trimestral	120	Presencial	
24	CIRUGÍA BUCAL Y MAXILOFACIAL II	Mensual	10	Presencial	
25	CLÍNICA DE ORTODONCIA III	Semestral	400	Presencial	
26	SEMINARIO DE FILOSOFÍA Y TEOLOGÍA	Cuatrimestral	60	Presencial	
27	TESINA	---	300	Presencial	

Handwritten signatures and initials:
 ell
 f su
 o

TÍTULO: ODONTÓLOGO ESPECIALISTA EN ORTODONCIA

CARGA HORARIA TOTAL: 2955 HORAS